

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 154

Presentada por: Administración :

Serie 1978-79

PARA CREAR VARIAS PLAZAS EN EL PRESUPUESTO 1979-80 Y HACER LA CORRESPONDIENTE TRANSFERENCIA DE CREDITO:

Por Cuanto : Es facultad de esta Hon. Asamblea Municipal la creación de aquellos puestos que sean necesarios para una mejor prestación de los servicios municipales.

Por Cuanto ; En la actualidad se esta llevando a cabo una reorganización en varias dependencias municipales, lo que hace necesario la creación de nuevos puestos.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 27 DE JUNIO DE 1979.

Sección 1ra : Crear como por la presente se crean los siguientes puestos:

OFICINA DEL ALCALDE:

<u>PUESTOS</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUELDO</u>
Coord. Servicios Mples.	E	\$ 1,500.00
Director Información y Prensa	E	1,200.00
Ayudante Administrativo	E	900.00
Secretaria Ejecutiva II	17(555-755)	650.00
Director del Museo	14(510-660)	630.00
Agente Seguridad II	8(415-535)	495.00
Tel. Recepcionista II	6(390-480)	405.00

OFICINA SERVICIOS LEGALES

Abogado I	E	\$ 1,200.00
-----------	---	-------------

DEPARTAMENTO DE FINANZAS

Director Centro de Cómputos Electrónicos	E	1,300.00
--	---	----------

DEPARTAMENTO DE SALUD

Programa de Dispensario Asistente Farmacia	3(360-450)	360.00
--	------------	--------

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

Programa de Dirección	E	950.00
Ayudante Administrativo	25(775-1,025)	850.00
Oficial de Compras		

Programa de Const. y Mantenimiento

Supervisor de Empleados Irreg.	20(640-840)	640.00
--------------------------------	-------------	--------

Sección 2da : Autorizar como por la presente se autoriza al Director de Finanzas a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

70.1.852 - Reserva pendiente de asignar por la Asamblea Municipal	\$ 132,960
---	------------

A LAS PARTIDAS:

22.1.111 - Sueldos puestos regulares	69,360
--------------------------------------	--------

Oficina de Servicios Legales

22.5.111 - Sueldos puestos regulares	14,400
--------------------------------------	--------

Departamento de Finanzas

27.2.111 - Sueldos Puestos Regulares	15,600
--------------------------------------	--------

Departamento de Salud

Programa de Dispensarios 46.2.111 - Sueldos puestos regulares	4,320
--	-------

Departamento de Obras Públicas

Programa de Dirección 25.1.111 - Sueldos Puestos Regulares	21,600
---	--------

Programa de Const. y Mantenimiento 25.2.111 - Sueldos Puestos Regulares	7,680
--	-------

Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta : Esta ordenanza empezará a regir el día 1ro. de julio de 1979, y copia de la misma será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Alejandro Cruz, Jr.
Presidente

Rafael Castro Cruz
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 3 de junio de 1979.

Alejandro Cruz, Jr.
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, DOLORES CASTRO CRUZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico, que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 154, Serie 1978-79, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 27 de junio de 1979.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por la mayoría de los miembros presentes, los Hons. Salomón Rondón Tolléns, José M. Cuevas, Pablo Rivera Peña, Pedro López, Julio González, A. Ventura Ocasio, María M. Hernández, Herminio Nieves, Jaime Zequeira, Adolfo Avilés.

Voto en contra del Hon. Santiago Santiago.

Voto abstenido del Hon. Angel Luis Urbina.

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 3 de julio de 1979.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos setenta y nueve.


Secretaria Asamblea Municipal